El suscrito director técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MITCHELL DARIO MORALES VELASCO** identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.127.507, suscribió los siguientes contratos:

AÑO	**2026**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
No.	4148.060.26.1.10 - 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7/01/2026
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el diseño de piezas publicitarias y la creación de imágenes gráficas, orientadas a la promoción y visibilización de los procesos y actividades de los sectores sonoro y audiovisual de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
PLAZO (DESDE –HASTA)	8/01/2026 hasta 25/01/2026
VALOR	5.663.000 COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	5.663.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en la en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Diseñar y producir piezas gráficas, publicitarias y visuales orientadas a la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales y sonoras, los procesos formativos, los proyectos y las actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa. - 2. Apoyar la estrategia de comunicación digital, mediante la creación de contenidos gráficos para redes sociales y otros canales institucionales, promoviendo convocatorias, procesos de formación, eventos y actividades del Estudio de Grabación. - 3. Brindar apoyo en el manejo, actualización y publicación de información visual en los espacios institucionales definidos por la Unidad Administrativa, garantizando coherencia gráfica e identidad visual. - 4. Apoyar el desarrollo y actualización de lineamientos gráficos e identidad visual, asegurando una imagen institucional consistente en las distintas piezas y campañas de comunicación. - 5. Colaborar en la adaptación gráfica de contenidos para diferentes formatos y plataformas, optimizando su alcance y efectividad comunicacional. - 6. Las demás actividades que, siendo acordes con el objeto contractual y la naturaleza del servicio, le sean asignadas.

El valor del contrato será la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($5.663.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en una cuota por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($5.663.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

AÑO	**2026**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
No.	4148.060.26.1.22-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/01/2026
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el diseño de piezas publicitarias y la creación de imágenes gráficas, orientadas a la promoción y visibilización de los procesos y actividades de los sectores sonoro y audiovisual de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima.
PLAZO (DESDE –HASTA)	29/01/2026 hasta 31/07/2026
VALOR	33.978.000 COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	33.978.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los deberes señalados en la en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Diseñar y producir piezas gráficas, publicitarias y visuales orientadas a la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales y sonoras, los procesos formativos, los proyectos y las actividades desarrolladas por la Unidad Administrativa. - 2. Apoyar la estrategia de comunicación digital, mediante la creación de contenidos gráficos para redes sociales y otros canales institucionales, promoviendo convocatorias, procesos de formación, eventos y actividades del Estudio de Grabación. - 3. Brindar apoyo en el manejo, actualización y publicación de información visual en los espacios institucionales definidos por la Unidad Administrativa, garantizando coherencia gráfica e identidad visual. - 4. Apoyar el desarrollo y actualización de lineamientos gráficos e identidad visual, asegurando una imagen institucional consistente en las distintas piezas y campañas de comunicación. - 5. Colaborar en la adaptación gráfica de contenidos para diferentes formatos y plataformas, optimizando su alcance y efectividad comunicacional. - 6. Las demás actividades que, siendo acordes con el objeto contractual y la naturaleza del servicio, le sean asignadas.

El valor del contrato será la suma de Veintidos Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Pesos M/Cte. ($ 22.652.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en Cuatro (4) cuotas iguales por el valor de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Pesos M/Cte. ($ 5.663.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a

satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis 2026.

JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número: 333302456300



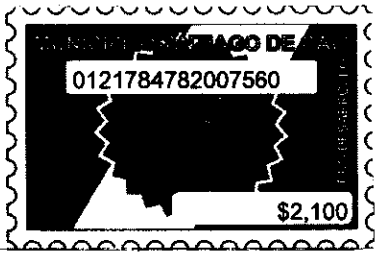



El suscrito Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que **MITCHELL DARIO MORALES VELASCO** identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.127.507 de Cali (Valle del Cauca), suscribió los siguientes contratos:

AÑO	**2024**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.	4148.060.26.1.09 - 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/abr/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo profesional a la gestión en la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima en los procesos de diseño de piezas gráficas, realización de estrategias para promoción y visibilización de las producciones audiovisuales para dar cumplimiento al proyecto ficha EBI 26002860 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI". Vigencia 2024.
PLAZO (DESDE –HASTA)	11/abr/2024 hasta 30/jun/2024
VALOR	10.938.000.COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	10.938.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la creación de contenido y en el diseño de piezas gráficas para realizar la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales y los procesos realizados por Estudios Takeshima. - 2. Brindar apoyo logístico diseñando y desarrollando la difusión de las diferentes actividades que realizan los Estudios Takeshima. - 3. Brindar apoyo en la promoción en redes sociales los procesos de formación audiovisual, las convocatorias y demás actividades que realice estudios Takeshima. - 4. Brindar apoyo en la promoción de las campañas de difusión de

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

Takeshima en medios masivos y alternativos de comunicación (radio, prensa y tv). - 5. Brindar apoyo en la entrega de informe mensual de las publicaciones realizadas en las redes sociales y página oficial de los Estudios Takeshima. - 6. Brindar apoyo en el manejo y publicación de información en la instancia de los Estudios Takeshima, Datos Abiertos, Transparencia y demás portales en los que Estudios Takeshima tenga la obligación de actualizar información. - 7. Gestionar y contestar mensajes de los usuarios a través de todos los canales de comunicación disponibles, como redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, entre otros. Esto implica responder preguntas, resolver problemas, interactuar con la audiencia y mantener una imagen positiva de Estudios Takeshima en los diferentes canales de comunicación. - 8. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Contrato cancelado en Tres (3) cuotas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($ 3.646.000) cada una.

AÑO	**2024**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.	4148.060.26.1.09 – 2024 **OTRO SI**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/jun/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como técnico administrativo en la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima para dar cumplimiento al proyecto Ficha EBI 26002860 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI". Vigencia 2024
PLAZO (DESDE –HASTA)	28/jun/2024 hasta 31/jul/2024
VALOR	3.646.000 COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	3.646.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contratò, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

1. Brindar apoyo en la creación de contenido y en el diseño de piezas gráficas para realizar la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales y los procesos realizados por Estudios Takeshima. - 2. Brindar apoyo logístico diseñando y desarrollando la difusión de las diferentes actividades que realizan los Estudios Takeshima. - 3. Brindar apoyo en la promoción en redes sociales los procesos de formación audiovisual, las convocatorias y demás actividades que realice estudios Takeshima. - 4. Brindar apoyo en la promoción de las campañas de difusión de Takeshima en medios masivos y alternativos de comunicación (radio, prensa y tv). - 5. Brindar apoyo en la entrega de informe mensual de las publicaciones realizadas en las redes sociales y página oficial de los Estudios Takeshima. - 6. Brindar apoyo en el manejo y publicación de información en la instancia de los Estudios Takeshima, Datós Abiertos, Transparencia y demás portales en los que Estudios Takeshima tenga la obligación de actualizar información. - 7. Gestionar y contestar mensajes de los usuarios a través de todos los canales de comunicación disponibles, como redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, entre otros. Esto implica responder preguntas, resolver problemas, interactuar con la audiencia y mantener una imagen positiva de Estudios Takeshima en los diferentes canales de comunicación. - 8. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el objeto del contrato.

Contrato cancelado en Una (01) cuota por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($3.646.000).

AÑO	**2024**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.	4148.060.26.1.41 - 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/ago/2024
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima en los procesos de diseño de piezas gráficas, realización de estrategias para promoción y visibilización de las producciones audiovisuales para dar cumplimiento al proyecto

	ficha EBI 26002860 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI ". Vigencia 2024.
PLAZO (DESDE –HASTA)	1/ago/2024 hasta 30/sep/2024
VALOR	7.292.000 COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	7.292.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la creación de contenido y en el diseño de piezas gráficas para realizar la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales y los procesos realizados por Estudios Takeshima. - 2. Brindar apoyo logístico diseñando y desarrollando la difusión de las diferentes actividades que realizan los Estudios Takeshima. - 3. Brindar apoyo en la promoción en redes sociales los procesos de formación audiovisual, las convocatorias y demás actividades que realice estudios Takeshima. - 4. Brindar apoyo en la promoción de las campañas de difusión de Takeshima en medios masivos y alternativos de comunicación (radio, prensa y tv). - 5. Brindar apoyo en la entrega de informe mensual de las publicaciones realizadas en las redes sociales y página oficial de los Estudios Takeshima. - 6. Brindar apoyo en el manejo y publicación de información en la instancia de los Estudios Takeshima, Datos Abiertos, Transparencia y demás portales en los que Estudios Takeshima tenga la obligación de actualizar información. - 7. Gestionar y contestar mensajes de los usuarios a través de todos los canales de comunicación disponibles, como redes sociales, correo electrónico, WhatsApp, entre otros. Esto implica responder preguntas, resolver problemas, interactuar con la audiencia y mantener una imagen positiva de Estudios Takeshima en los diferentes canales de comunicación. - 8. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el objeto del contrato.

Contrato cancelado en Dos (02) cuota por valor de TRES MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($3.646.000) cada una.

AÑO	**2024**
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
No.	4148.060.26.1.61 - 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/oct/2024

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales en la Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima en los procesos de diseño de piezas gráficas, realización de estrategias para promoción y visibilizarían de las producciones audiovisuales para dar cumplimiento al proyecto ficha EBI 26002860 "APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN SANTIAGO DE CALI".
PLAZO (DESDE –HASTA)	2/oct//2024 hasta 27/dic/2024
VALOR	10.938.000 COP
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	10.938.000 COP
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A

OBLIGACIONES GENERALES

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa de la Ley 594 de 2000-General de Archivo, políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con l literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA no cuenta con el certificado médico ocupacional vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, de contratos cuya vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de

Unidad Administrativa Especial Estudios de Grabación Takeshima, Carrera 5 No.6-05 OFICINA 310 Edificio Cultural,
Teléfonos: 896 19 93, 317-879 8443
www.cali.gov.co

contratación del organismo, deberá aportar la constancia de aprobación del módulo de inducción adoptado para tal fin por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El contratista deberá acatar e implementar todas las medidas y protocolos establecidos en los Decretos Nacionales, Departamentales y Distritales para evitar la propagación o el contagio del Covid-19.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la creación de contenido y en el diseño de piezas gráficas para realizar la promoción y visibilización de las producciones audiovisuales/sonoras y los procesos realizados por Estudios Takeshima. - 2. Brindar apoyo logístico y cubrimiento fotográfico de actividades que realizan los Estudios Takeshima. - 3. Brindar apoyo.en la promoción en redes sociales los procesos de formación audiovisual, las convocatorias y demás actividades que realice estudios Takeshima. - 4. Brindar apoyo entregando recursos (fotografía, piezas gráficas y videos) para la promoción de las campañas de difusión de Takeshima en medios masivos y alternativos de comunicación (radio, prensa y tv). - 5. Brindar apoyo en el manejo y publicación de información en la instancia de los Estudios Takeshima, Datos Abiertos, Transparencia y demás portales en los que Estudios - 6. Las demás que por la naturaleza del servicio se deriven o se asignen acorde con el objeto del contrato.

Contrato cancelado en Tres (03) cuotas por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($ 3.646.000) cada una.

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.04.03.18:P05.F07	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (acuerdo del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Acuerdo 434 de diciembre 21 de 2017) Ordenanza 301 del 30 de diciembre de 2009, (artículo 209). Vigencia 2025.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2.025).

JAIME ANDRES TENORIO TASCON
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

ESTAMPILLAS

Recibo oficial Número:
333301971079





Rcbo No: 990100000009440543 C.C: 1144127507
MITCHELL DARIO MORALES VELASCO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓ
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI ONARIOS
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11409
9451242401 24/01/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle hace constar que MITCHELL DARIO MORALES VELASCO identificado con documento de identidad No. 1.144.127.507 ha estado vinculado a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle en calidad de servicios profesionales, desempeñando actividades bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios, en los siguientes periodos:

Numero de Contrato	0040-0043-0018-0018-0679-2022
Objeto Contractual	Servicios profesionales de diseño gráfico para diseñar recursos digitales y de animación para la producción audiovisual en el marco del proyecto "El cuerpo en la dirección"
Inicio	Inicia el 16/05/2022, suspendido del 01/06/2022 al 30/09/2022. Se reinicia el 1/10/2022
Terminación	30/10/2022
Valor del contrato	$4.000.000
Actividades	1. Diseñar las animaciones y recursos digitales de la producción audiovisual.

Para constancia, este documento se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

LUZ ESTELA GOMEZ CARRILLO
Coordinadora de Área
Vicerrectoría de Investigaciones
Universidad del Valle

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360
Teléfonos: (602) 339 3259 – 331 5172
Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2257
Correo electrónico: vicerrectoria.investigaciones@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT: 890.399.010- 6
DIRECCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN VIRTUAL (DINTEV)

OPERADOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REGIONAL SUR

HACE CONSTAR QUE:

Que el Profesional **MITCHELL DARIO MORALES VELASCO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.144.127.507,** se encontró vinculado con contrato Prestación de Servicios Profesionales para realizar el diseño multimedia que desarrollará 6 cursos de formación en la plataforma virtual de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en el marco del contrato Interadministrativo No. 4134.010.26.1.365 de 2021 entre la Alcaldía de Santiago de Cali y la Universidad del Valle, proyecto de sostenibilidad para el funcionamiento del CIER Sur a cargo de la Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual, mediante las siguiente Orden Contractual de Prestación de Servicios:

Orden contractual	Desde	Hasta	Experiencia como:
VA-DINTEV-PS-0023-018-018 046 2021	29 de octubre de 2021	30 de diciembre de 2021	Diseñador Gráfico
VA-DINTEV-PS-0023-018-018 079 2020	25 de septiembre de 2020	30 de noviembre de 2020	Diseñador Gráfico

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

GLORIA ISABEL TORO CÓRDOBA, Ph.D.
Directora Nuevas Tecnologías y Educación Virtual
Centro de Innovación Educativa Regional Sur

EL EDITOR DE LA REVISTA PRAXIS, EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

H A C E C O N S T A R

Que **MITCHELL DARÍO MORALES VELASCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.127.507, realizó labores de diseño gráfico para la revista Praxis, Educación y Pedagogía durante los números tres y cuatro, además del manual de estilo, labores que tuvieron una duración de tres (3) meses.

La revista cuenta con número ISSN en línea: 2619-4791 y está alojada en la plataforma Open Journal System de la Universidad del Valle: https://revistas.univalle.edu.co/index.php/praxis_educacion.

Para el registro, y para todos los efectos, se firma a los 15 días del mes de septiembre de 2020.



SANTIAGO ARBOLEDA FRANCO
Editor revista Praxis, Educación y Pedagogía

EL EDITOR DE LA REVISTA PRAXIS, EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

H A C E C O N S T A R QUE

MITCHELL DARÍO MORALES VELASCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.507, realizó labores de diseño gráfico y diagramación para la revista Praxis, Educación y Pedagogía durante los números uno y dos, labor que duró tres (3) meses.

En constancia se firma a los 22 días del mes de agosto de 2019.

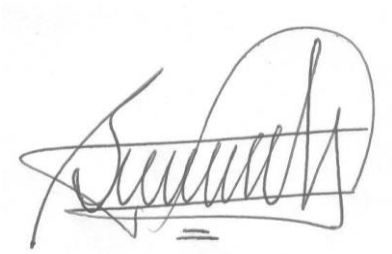

DAVID BENÍTEZ MOJICA
Editor revista Praxis, Educación y Pedagogía

Ciudad Universitaria Meléndez, Edificio 381, Oficina 4026
Teléfonos: 3393296 - 3212364 E-mail:
revista.iep@correounivalle.edu.co CALI – COLOMBIA

Cali, 16 de agosto de 2018

Constancia de experiencia de trabajo

Mediante esta carta, hago constar que nuestro egresado **Mitchel Darío Morales Velasco**, con **cc. 144127507** de Cali, participó en el proyecto *"Dicen que te has ido... Bolívar Bicentenario"*, dirigido por mí, **Andrés Reina Gutiérrez**, con **cc. 16798674**, como parte de una de las actividades de Investigación y Creación convocadas por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle. Su participación se centró en la realización por etapas del videoclip *"Libertad del Alma"*, uno de los 7 cortos animados que conformaron el proyecto.

1° Etapa: Preproducción

Pruebas de estilo y estudios de movimiento para escenas en base a Storyboard
Fecha de realización: 08/09/14 - 15/12/14 (3 meses)

2° Etapa: Producción

Animación de primeras escenas
Fecha de realización: 20/01/15 - 16/06/15 (5 meses)

Animación de últimas escenas y ayuda en el montaje general, Ilustración para inicio (home) de página web del proyecto final
Fecha de realización: 11/08/15 - 18/12/15 (4 meses)

En su desempeño evidenció un extraordinario talento para la ilustración y la narración audivisual. En el aspecto metodológico, demostró eficiencia, dominio, capacidad de organización y disposición para el trabajo en equipo. Y en general, se caracterizó por su gran responsabilidad y profesionalismo en la realización de las funciones que le fueron asignadas.

Andrés Reina Gutiérrez
Profesor Asociado
Departamento de Diseño
Facultad de Artes Integradas
Universidad del valle